



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

DECRETO 48/2015, de 30 de marzo, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de "Renovación de Conducción desde Pedroso de Acim a Torrejoncillo". (2015040053)

La Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 15/2011, de 8 de julio, en relación con Decreto 208/2011, de 5 de agosto, las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de abastecimiento de agua, así como la coordinación de las políticas de agua autonómica.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 38 b) en la redacción de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En relación con las obras de "Renovación de la Conducción desde Pedroso de Acim a Torrejoncillo" el proyecto fue aprobado en fecha 29 de octubre de 2014, habiéndose practicado información pública por Resolución de 10 de febrero de 2015 (DOE n.º 33, de 18 de febrero), no habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo al efecto concedido.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad de Torrejoncillo viene sufriendo graves problemas de abastecimiento debido, fundamentalmente, al mal estado de las instalaciones a causa de su antigüedad y el deficiente estado de conservación de las tuberías, unido a la existencia de ventosas obsoletas que no permiten un correcto purgado de la conducción, todo lo cual ocasiona graves carencias en el suministro de agua potable.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que consiste, en esencia, en la ejecución de nuevas conducciones con tuberías de polietileno, ventosas automáticas en la parte alta y desagües en los puntos bajos junto con las válvulas necesarias así como instalaciones complementarias y accesorias .

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 30 de marzo de 2015

DISPONGO

Artículo único. Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de "Renovación de la Conducción desde Pedroso de Acim a Torrejoncillo", con los efectos y alcance previsto en el artí-



culo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 30 de marzo de 2015.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Ordenación del Territorio y Turismo,
VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ

